



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JÓVENES (12-30 años), ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL CURSO 2024/2025

1.-Objeto y Finalidad de la convocatoria

La subvención tiene por finalidad la concesión de ayudas económicas por parte del Ayuntamiento de Santa Pola, para sufragar los gastos de transporte del alumnado residente en la localidad, que cursen estudios fuera del municipio y que no tengan oferta docente en el mismo durante el curso actual.

Podrán ser objeto de la subvención las siguientes actividades:

- Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior
- Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Grados, Másteres Oficiales o equivalentes.
- Enseñanzas artísticas de danza, música, arte dramático, artes plásticas, diseño y conservación y restauración de bienes culturales
- Enseñanzas deportivas

No serán objeto de subvención:

- Cualquier enseñanza no reglada
- Estudios de tercer ciclo o doctorado
- Estudios de especialización
- Títulos propios de universidades
- Universidades o cursos a distancia (UNED)
- Enseñanzas que se oferten en el municipio

2.-Requisitos para solicitar la subvención

Las presentes ayudas están destinadas a todos aquellos estudiantes universitarios y no universitarios que se encuentren cursando una titulación académica oficial con validez profesional o académica, durante el curso 2024/25, en cualquier centro de estudios oficial, ya sea público o privado, fuera del término municipal y que no tenga oferta docente en el mismo. En el caso de ser centro privado deberá ser un centro académico reglado, es decir, reconocido por organismos oficiales del Estado.

-Estar empadronado/a en Santa Pola en el momento de la publicación de estas bases.

-Estar matriculado durante el curso 2024/2025 en un centro oficial, público o privado, que imparta enseñanzas regladas, universitarias o no universitarias.

-Que las enseñanzas no se encuentren dentro de la oferta educativa de los centros docentes de Santa Pola.

-No sobrepasar la edad de los 30 años, a fecha de **01/01/2025**, según establece en la ley 15/2017, de 10 de noviembre, de políticas integrales de juventud.

3.-Documentación a presentar

- Impreso de solicitud cumplimentado y firmado
- Fotocopia del DNI o NIE en vigor
- Certificado de Empadronamiento
- Certificado del Centro Docente, que acredite la matriculación , y en su caso, justificante de pago de la matrícula
- Certificado de titularidad bancaria donde el solicitante sea titular de la cuenta e incluya su número de cuenta y el número IBAN (en caso de haber sido beneficiado/a de la ayuda en la convocatoria de 2023/24 y no haber cambiado de cuenta bancaria, no será necesaria presentarla)

4.-Cuantía de la ayuda:

Se fija un importe estimado de 100 euros por solicitante, condicionado al número de solicitudes y la consignación presupuestaria definitiva

5.-Órgano competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para resolver dichas ayudas económicas, estará compuesto por los siguientes componentes:

Concejal de Juventud del Ayuntamiento de Santa Pola, que actuará como Presidente

Coordinador de Juventud del Ayuntamiento de Santa Pola, que actuará como Secretario de la Comisión

Los listados provisionales se publicarán en el tablón de anuncios de la pagina web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es) . Dicha publicación servirá de requerimiento a los interesados para que un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, puedan subsanar los defectos observados, de acuerdo con lo establecido en art. 45 Publicación, de la Ley 39/105, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de subsanación de documentación, se procederá a la publicación de las listas definitivas de los solicitantes beneficiados y no beneficiados de la ayuda en cuestión.

6.-Resolución del pago de las ayudas

El abono de las ayudas reguladas en las presentes bases se hará en un sólo pago.

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar las comprobaciones documentales encaminadas a garantizar la correcta realización de la actividad subvencionada. Así mismo, quedarán sometidos a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General de este Ayuntamiento.

El incumplimiento de los requisitos de concesión, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

7.-Aplicación presupuestaria



El importe destinado al otorgamiento de las ayudas para la realización de las actuaciones previstas en esta convocatoria será de 20.000 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/42000/32691/4800000, AYUDAS AL TRANSPORTE EDUCACIÓN NO OBLIGATORIA.

8.-Impreso de solicitud, plazo y lugar de presentación

La solicitud se podrá descargar en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es) o en la del Racó Jove (www.racojove.com), o recogerla en el Centro Juvenil Racó Jove, situado en el Centro Cívico y Social.

El plazo de presentación será desde la publicación de las presentes bases, **hasta el 30 de enero de 2025..**

Se presentará de forma electrónica, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Pola, mediante el trámite “Instancia General” (www.santapola.es), o bien en en el Registro General del Ayuntamiento, con la solicitud cumplimentada y toda la documentación indicadas en las bases.